

Idem  
Del noticia que tiene de la provisión que se hizo de  
cinco Cavalleros Veredales deste ayuntamiento. Se conseqüida  
del Consejo Real de Castilla suplicando a su magestad  
y a los señores de su real Consejo se sirva de mantener a esta  
Ciudad en su estilo cometiendo a los Cavalleros Comisarios de  
Cortes esta diligencia y se guarde por oy a Don Domingo Foco  
Agente desta Ciudad en Madrid para que haga luego y  
sin dilacion alguna las diligencias que combengan en con-  
tradiçion de la dha provisión.

El señor Don Juan quit Verdader Dizeo queda tiempo  
inmemorial a esta parte en nombrado esta Ciudad feles  
de las Canizarias, y mayordomos deposito, Secretarios de  
Ayuntamiento, y otros oficios de diferentes personas con ex-  
tendidos en ellos unas veces por tres y quatro años, y otras  
por diez y veinte con fama de experiencia que a se-  
ñido de sus procedimientos y ayudados en el exercicio  
destos oficios y siempre que a reconocido negligencia y  
cuydo los a depuestos luego nombrando otros en su lugar  
para que viende sus oficios con moderacion, y por que de basian  
los nombramientos nombrando de nuevo personas en dichos  
exercicios, no queden dar cobro, como las personas que estan  
experimentadas, de que se sigue a la Republica graves daños  
que a se experimentado en esta yuntamiento, y no cum-  
pliendo los dichos nombrados en dichos oficios con la obliga-  
cion que tienen en sus exercicios, eide parecer que a se  
da a que cumplan el año de su nombramiento se les qui-  
te y ponga en ellos personas que cumplan como se ven tenen